

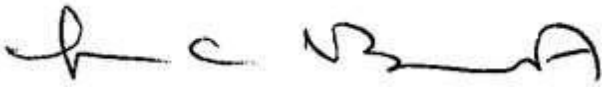
NOTIFICACION POR ESTADO

ARTICULO 295 CGP

Estado N.º 008

RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S)	PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA
19-532-31-84-001-2022-00061-00	PETICIÓN DE HERENCIA	MERY CONSUELO AGUILAR ÁLVAREZ	HELVERT AGUILAR CHACÓN	AUTO INTERLOCUTORIO	30-01-2023
19-532-31-84-001-2022-00078-00	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, Y DE EXISTENCIA, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES	MARIANA GUZMÁN GÓMEZ	ALEX JAVIER, VIANI, MINI YULEY y VICTOR DANIEL HOMEN GUZMÁN, y HEREDEROS INDETERMINADOS del fallecido ALBERTO HOMEN MUÑOZ	AUTO INTERLOCUTORIO	30-01-2023
19-532-31-84-001-2023-00003-00	DEMANDA DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO POR MUTUO ACUERDO	APOLINAR TITIMBO TRUJILLO y LUZ ADRIANA BOLAÑOS ORTIZ	NO	AUTO INTERLOCUTORIO	30-01-2023

De conformidad con lo normado en el Artículo 295 del CGP, concordado con la ley 2213 del 13 de junio de 2022, se notifica a las partes e intervinientes la precedente decisión, se fija en un lugar visible en la Página Web de la Rama Judicial, link Estados Electrónico del Micrositio de este Juzgado, siendo las 08 HS de **hoy 31 de enero de 2023**.



LUIS CARLOS BOTINA ACHURY
SECRETARIO